



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-87-2024-CS-MDCH-2 - SERVICIO DE ESTRUCTURA METALICA, PARA EL PROYECTO 205 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIA 50667 DIVINO NIÑO JESUS Y 50664 CHILA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC".

En el Distrito de Challhuahuacho, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho provincia de Cotabambas – Apurímac, a los 22 días del mes de noviembre del año 2024, a las 10:00 horas, el Comité de Selección conformado según resolución de Gerencia Municipal N° 1024-2024-MDCH/GM, de fecha 01 de octubre del año 2024, procede con la apertura electrónica de las ofertas presentadas al procedimiento de selección: a fin de efectuar la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro, conformado por:

EDDY M. ROJAS CORONEL	Titular presidente
SAMUEL SMITH MORA OVIEDO	Titular Miembro 1
JUAN ROJAS MAYTAN	Suplente Miembro 2

PRIMERO: El Comité de Selección, conforme al cronograma establecido del procedimiento de selección, procedió a verificar en el portal del SEACE a los participantes que se registraron, resultando lo siguiente:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de r
1	10248096671	VALENCIA AYMARA RELY	2024-11-10
2	10455446533	INCA LOPEZ MARTIN ANTONIO	2024-11-13
3	10466292376	RODRIGUEZ MASIAS GIANFRANCO ADOLFO	2024-11-08
4	20447635756	TESUCSA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIM.	2024-11-15
5	20558093219	NABA CORPORATION E.I.R.L.	2024-11-17
6	20600398971	INGECMA S.A.C.	2024-11-17
7	20600571592	SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.I.R.L.	2024-11-14
8	20601206481	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I	2024-11-15
9	20603695314	GEO WIÑAY WASY SRL	2024-11-11
10	20604240353	MAC & JED INVERSIONES GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA	2024-11-08
11	20604961263	JEEEXA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-11-14
12	20605361901	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	2024-11-08
13	20609800837	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	2024-11-11
14	20610512543	CORPORACION LIYACORP S.A.C.	2024-11-11
15	20611638583	MULTISERVICIOS PIERO NICOL S.A.C.	2024-11-17
16	20611768436	GRUPO JHAMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-09
17	20612513661	CONSTRUCTORA E INGENIERIA A & R SOCIEDAD ANONIMA C	2024-11-08
18	20612524697	ORSAN CONSORCIO E.I.R.L.	2024-11-09

SEGUNDO: De los cuales, presentaron sus propuestas, en el día y hora señalados en el cronograma, de manera electrónica en el SEACE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20604240353	MAC & JED INVERSIONES GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MAC & JED S.A.C.	18/11/2024
2	20611768436	GRUPO JHAMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/11/2024



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

TERCERO: ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección, procedió a la verificación del cumplimiento de la presentación obligatoria de los documentos de admisión de las ofertas presentadas; de acuerdo a las bases y al artículo 73 numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y se tiene lo siguiente:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	GRUPO JHAMP S.A.C	MAC & JED INVERSIONES GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MAC & JED S.A.C.
	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)	
a) Declaración jurada datos del postor (Anexo N° 1)	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI	SI
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	SI	SI
CONDICION DE LA OFERTA	ADMITIDA	ADMITIDA

CUARTO: EVALUACION DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió con la etapa de la evaluación de la OFERTA admitida, conforme a los factores de evaluación previstos en las bases y de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, quedando con los siguientes resultados:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PRECIO EN S/.	PUNTAJE	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
PRIMERO	GRUPO JHAMP S.A.C	S/. 244,800.00	100	5	105
SEGUNDO	MAC & JED INVERSIONES GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MAC & JED S.A.C.	S/. 285,000.00	85.89	4.29	90.18

QUINTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Comité de Selección, procedió a la calificación del requisito de calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, según lo previsto en las bases; de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado asimismo el numeral 75.2. expresa: "Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos", y se obtuvo lo siguiente:

POSTOR	CONDICION
GRUPO JHAMP S.A.C	CALIFICA
MAC & JED INVERSIONES GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MAC & JED S.A.C.	NO CALIFICA



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

VOTO DISCREPANTE DE JUAN ROJAS MAYTAN Respecto a no calificación de oferta del **Postor GRUPO JHAMP S.A.C, MOTIVACIÓN:** el postor GRUPO JHAMP S.A.C; para efectos de la presente convocatoria, se considera aquella experiencia profesional, en el caso del profesional de Ingeniería desde la colegiatura (Reglamento de la Ley 28858) y para el caso de las demás profesiones, se considerará a **partir de la obtención de título universitario correspondiente.**

Requisitos:

- **INGENIERO MECANICO, INGENIERO METALÚRGICO**
 - ✓ Deberá tener 2 años de experiencia mínima en los siguientes servicios tales como supervisor de montaje de estructuras, especialista en montaje, experto de montaje de estructuras
- **INGENIERO DE SEGURIDAD: ING. CIVIL, ING. INDUSTRIAL, ING. ELECTRICISTA, INGENIERO METALURGISTA Y DE MATERIALES**
 - ✓ Debe tener tres (03) año como jefe de seguridad, ingeniero de seguridad, supervisor de seguridad, ssoma.
- **PERSONAL TÉCNICO: TÉCNICO SOLDADORES Y/O TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS**
 - ✓ Debe tener tres (03) años de experiencia mínima en trabajos de soldadura en obras y/o servicios en general de infraestructura pública y/o privada
- **SOLDADORES: TÉCNICO SOLDADORES Y/O TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS**
 - ✓ Debe tener tres (03) años de experiencia mínima en trabajos de soldadura en obras y/o servicios en general de infraestructura pública y/o privada.

Postor presenta documentación en (folios 14 al 12) certificados de trabajo que No acreditan **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE** requerida según bases integradas, del Ingeniero Civil, Alexander Miguel Chavez Rubio:

- El certificado de trabajo (folio 13) indica que la persona ocupó el cargo de Supervisor de Seguridad (SSOMA), desde el 1 de junio del 2021 hasta el 29 de julio del 2022, dicho certificado No puede ser utilizado en su totalidad para acreditar Experiencia de Personal, ya que fue emitido con fecha anterior a la obtención del Título Profesional, el cual fue expedido el 10 de noviembre de 2021. Presisar que la Experiencia del Personal Clave se computa a partir de la fecha de expedición del Título Profesional, por tanto esta experiencia se considera No valida.
- El certificado de trabajo (folio 12) indica que la persona ocupó el cargo de Jefe de Seguridad, desde el 03/02/2020 hasta el 03/03/2021, dicho certificado No puede ser utilizado para acreditar Experiencia de Personal, ya que fue emitido con fecha anterior a la obtención del Título Profesional, el cual fue expedido el 10 de noviembre de 2021. Presisar que la Experiencia del Personal Clave se computa a partir de la fecha de expedición del Título Profesional, por tanto esta experiencia se considera No valida.
- Postor no acredita **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**, ya que no cumple con acreditar experiencia requerida de 3 años conforme lo establecido en las bases integradas, del Ingeniero de Seguridad: Ingeniero Civil, Alexander Miguel Chavez Rubio.

Por lo que el miembro del comité JUAN ROJAS MAYTAN considera que descalifica la oferta del postor GRUPO JHAMP S.A.C;



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

MOTIVACION DE POSTORES DESCALIFICADOS**MAC & JED INVERSIONES GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MAC & JED S.A.C.**

En las bases integradas pag.43, numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION, literal "A.1" EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO la entidad solicita los siguientes requisitos:

A		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1		EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
Requisitos:				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD		
1	MAQUINA DE SOLDAR DE 300 AMP. A MAS (TRIFÁSICA)	03		
2	MAQUINA ROLADORA	01		
3	COMPRESORA DE AIRE	01		
4	TRONZADORA MECÁNICA	02		
5	GENERADOR ELECTRICO 10000 WATT MINIMO AÑO DE ANTIGÜEDAD DE 2017 A MAS	01		
6	EQUIPOS DE CORTE MANUALES	02		
7	GRUA. CAPACIDAD MINIMA DE 24 TN MINIMO AÑO DE ANTIGÜEDAD 2020 EN ADELANTE	01		

Postor presenta requisitos de Equipamiento Estratégico en (folio 16 al 20), presenta Declaración Jurada de Posesión de Equipos, adjunta copia de facturas:

- (folio 17), Factura electrónica F001-804, con descripción "Máquina de soldar 300 Amperios/Monofásica", al respecto la entidad solicita "Maquina de Soldar de 300 AMP (Trifásica)", por tanto, No acredita equipamiento estratégico, conforme lo establecido en las bases integradas, por lo que esta forma de acreditar la capacitación se considera No Válida.
- (folio 18), Factura electrónica F001-813, con descripción "Máquina de soldar 300 Amperios/Monofásica", al respecto la entidad solicita "Maquina de Soldar de 300 AMP (Trifásica)", por tanto, No acredita equipamiento estratégico, conforme lo establecido en las bases integradas, por lo que esta forma de acreditar la capacitación se considera No Válida.
- (folio 19), Factura electrónica F001-805, con descripción "Máquina de soldar 300 Amperios/Monofásica", al respecto la entidad solicita "Maquina de Soldar de 300 AMP (Trifásica)", por tanto, No acredita equipamiento estratégico, conforme lo establecido en las bases integradas, por lo que esta forma de acreditar la capacitación se considera No Válida.

En las bases integradas pag.43, numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION, literal "A.3.1" FORMACION ACADEMICA, la entidad solicita los siguientes requisitos:

<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO MECANICO, INGENIERO METALÚRGICO • PERSONAL TÉCNICO: TÉCNICO SOLDADORES Y/O TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS • INGENIERO DE SEGURIDAD: ING. CIVIL, ING. INDUSTRIAL, ING. ELECTRICISTA, INGENIERO METALURGISTA Y DE MATERIALES • SOLDADORES: TÉCNICO SOLDADORES Y/O TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS <p>Acreditación:</p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosytitulos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso DE EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
--



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

- Postor No presenta documento que acredite el Grado o Título del profesional requerido respecto de: **Soldadores: Técnico Soldadores y/o Técnico en Construcciones Metálicas**, por tanto No acredita Experiencia del Postor Clave, conforme lo establecido en las bases integradas, por lo que esta forma de acreditar la capacitación se considera No Válida.

Por lo que el comité de selección concluye que la oferta del postor **NO CALIFICA**.

SEXTO: OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

Que, según la cuarta disposición final de la Ley 29622, *“En los casos en que la legislación vigente autorice a los funcionarios expresamente algún grado de discrecionalidad para determinada toma de decisión, los órganos del Sistema Nacional de Control no pueden cuestionar su ejercicio por el solo hecho de tener una opinión distinta. Tales decisiones solo pueden observarse si fueron tomadas sin una consideración adecuada de los hechos o riesgos en el momento oportuno, o por los resultados logrados según los objetivos y metas planteados, o cuando, en los casos que la normativa permita varias interpretaciones, la decisión se aparte de la interpretación adoptada por el órgano rector competente en la materia”*.

Finalmente; el Comité de Selección por mayoría con voto discrepante del miembro JUAN ROJAS MAYTAN (parte de calificación del postor GRUPO JHAMP S.A.C), en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación; otorga la buena pro, de acuerdo con lo siguiente:

A la vista de los resultados; el Comité de Selección por mayoría con voto discrepante de JUAN ROJAS MAYTAN, otorga la buena pro al postor **GRUPO JHAMP S.A.C.** con RUC N°20611768436, por el monto total de **S/. 244,800.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles)**.

Sin más puntos que tratar; siendo las 12:30 horas del 22 de noviembre del 2024, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad.

		
EDDY M. ROJAS CORONEL Titular presidente	SAMUEL SMITH MORA OVIEDO Titular Primer Miembro	JUAN ROJAS MAYTAN Suplente Segundo Miembro